

Las Condes, **25 OCT. 2016**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Informe de Inspección N° 1142 de fecha 29 de Abril de 2016 que señala que la contribuyente señora **CECILIA ROJAS PEÑALOZA, Rut N° [REDACTED]**, ejerce actividad comercial con el giro de Masaje de Relajación, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Los Militares N°5620, Oficina 519; la denuncia N° 137 de fecha 22 de Abril de 2016, con citación para el día 13 de Mayo de 2016 al Tercer Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la señora **CECILIA ROJAS PEÑALOZA**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2º del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la señora **CECILIA ROJAS PEÑALOZA, Rut N° [REDACTED]**, que funciona en Los Militares N°5620, Oficina 519, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
- LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encuentre a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
- NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada a la Sra. **CECILIA ROJAS PEÑALOZA, Rut N° [REDACTED]**
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: **FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**
JORGE VERGARA GOMEZ

: **ALCALDE**
: **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION JURIDICA
- SRA. CECILIA ROJAS PEÑALOZA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES

OF 3451